



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 150-2025-A-MPCT

Tambobamba, 16 de junio del año 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Oficio N° 723-20258-JUS/DGDNCR de fecha 09 de junio del 2025, Memorandum N° 723-2025-8M/MPCT de fecha 13 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Cotabamba, es un órgano de Gobierno Local que tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 31772 - LEY QUE ESTABLECE EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS LA INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVIDAD QUE HA SIDO DEROGADA O MODIFICADA DE FORMA TÁCITA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO, PODER JUDICIAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ELECTORAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, establece el procedimiento para que las entidades públicas remitan al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, información en forma detallada y sustentada, sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y desaparecido el motivo circunstancial para su emisión; asimismo refiere la citada Ley que los titulares de las entidades públicas designan al funcionario responsable encargado de la remisión de la información a las entidades antes señaladas;

Que, el artículo 3 de la mencionada ley, respecto a la responsabilidad de la remisión, señala que: Los titulares de las entidades públicas designan al funcionario responsable encargado de la remisión y de velar por el cumplimiento de la tarea que le ha sido asignada. De no realizarse la designación, se entiende que esta recae sobre el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31772, respecto al funcionario responsable encargado de remitir la información, señala:

- 7.1. El titular de la entidad pública obligada designa al funcionario o servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada.

7.2. Para tal efecto, el titular de la entidad pública obligada designa como responsable de remitir la información, preferentemente, al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad, o en su defecto, al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, o a cualquier otro funcionario o servidor público, para lo cual toma en cuenta que exista vinculación entre las funciones que realiza y la responsabilidad de remitir la información.

(...)

Que, mediante Oficio N° 723-2025-JUS/DGDNCR de fecha 09 de junio del 2025, la directora general de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pone en conocimiento de la Entidad el Instructivo para el cumplimiento de la Ley N° 31772 y su reglamento y solicita que, se cumpla con remitir la información a través de Mesa de Partes Virtual del MINJUSDH.

Que, mediante Memorándum N° 723-2025-GM/MPCT de fecha 13 de junio del 2025, el Gerente Municipal de la MPCT, Arq. Ronald Vidal Mansilla, solicita la designación del Asesor Jurídico de la MPCT, Abog. Dimas Castro Pareja, como responsable de remitir la información relacionada con la normatividad que haya sido derogada o modificada de forma tácita, conforme a lo establecido en la Ley N.° 31772.

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- DESIGNAR al Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, Abog. Dimas Castro Pareja, como funcionario responsable de remitir la información sobre la normatividad requerida mediante Ley N.° 31772, conforme a los plazos señalados en la misma Ley, procedimientos y oportunidad que establezca en su Reglamento.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Abog. Dimas Castro Pareja, Gerencia Municipal y demás áreas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001